

II - ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA

AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ

DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIÓN Y CENTROS CÍVICOS

Participación Ciudadana

Bases específicas reguladoras de las ayudas destinadas al desarrollo de proyectos que favorezcan la dinamización y participación social de todos los agentes que conforman el tejido asociativo en los barrios de referencia (ayudas a las asociaciones vecinales) para el año 2018

La Junta de Gobierno Local con fecha 1 de diciembre de 2017 aprobó las bases generales reguladoras de las convocatorias de subvenciones del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz para el año 2018. Dichas bases generales pueden consultarse a través de la página web municipal vitoria-gasteiz.org/subvenciones y en las oficinas de Atención Ciudadana. Las asociaciones interesadas en presentarse a esta convocatoria específica deberán acudir a ellas para conocer el modo y lugar de presentación de solicitudes, requisitos y obligaciones de las entidades solicitantes, modo de justificación de las subvenciones, formularios, etc.

Objeto de la convocatoria, asociaciones destinatarias y requisitos.

Objeto: facilitar la labor de las asociaciones y federaciones de asociaciones de vecinos y vecinas del municipio de Vitoria-Gasteiz en aquellos aspectos para los que el ayuntamiento no dispone de personal ni de recursos, dotándoles de recursos municipales (autorizando el uso de locales) y sufragando económicamente los gastos de gestión y parte de los programas y actividades que desarrollen a lo largo del año 2018, bien de manera individual o en colaboración con otras asociaciones o colectivos del barrio de influencia, con el objetivo de dinamizar la participación, estimular la cohesión social, potenciar las conductas cívicas, favorecer la integración así como de mejorar la calidad de vida de las personas del barrio.

Así pues serán subvencionables aquellos proyectos que tengan como objetivos:

Potenciar las conductas cívicas.

Promocionar la vida asociativa, potenciando los colectivos existentes y facilitando la creación de otros nuevos.

Coordinar las inquietudes de las diversas asociaciones que trabajan en los barrios.

Crear espacios de intercambio de ideas.

Facilitar y fomentar la implicación de la ciudadanía en los procesos participativos que se desarrollen en la ciudad especialmente en lo relativo a su área de influencia.

Fomentar la igualdad.

Fomentar el bilingüismo.

Potenciar la integración.

Mejorar la convivencia.

Fomentar el desarrollo personal.

Información y formación.

Asociaciones destinatarias: asociaciones y federaciones de asociaciones de vecinos y vecinas.

Requisitos: los contemplados en las bases generales y además:

Estar constituidas como asociaciones o federaciones de asociaciones de vecinos y vecinas

En los fines estatutarios ha de reflejarse claramente su carácter de asociación vecinal y tener entre sus objetivos la realización de actividades relacionadas con el objeto de esta convocatoria.

Tener como ámbito de actuación el municipio de Vitoria-Gasteiz. El ámbito de actuación, deberá corresponder a uno o varios barrios del municipio de Vitoria-Gasteiz. En el anexo IV se ofrece una relación de los barrios de la ciudad.

Quedan excluidas: las contempladas en las bases generales y además:

Aquellas asociaciones, federaciones y otro tipo de entidades que tengan como fin la defensa de los derechos de sus asociados o la gestión de servicios comunes de un grupo de propietarios y propietarias.

Las entidades que impidan la participación como miembros de derecho a cualquier ciudadano o ciudadana por motivos étnicos, religiosos, políticos y/o sindicales.

Presupuesto, conceptos subvencionables y autorización de uso de locales municipales.

Presupuesto destinado a la convocatoria.

Las ayudas que se concederán al amparo de la presente convocatoria se imputarán a los créditos presupuestarios de la partida 18 22 9242 4 8954 del presupuesto municipal del Servicio de Participación Ciudadana para el año 2018, siendo la cuantía máxima estimada la de 180.000,00 euros.

Conceptos subvencionables:

Programa de actividades:

Se consideran subvencionables los siguientes programas y/o actividades según bloques:

Bloque 1: prestación de servicios de información y asesoramiento, comunicación y divulgación: publicaciones, boletines, revistas.

Dentro de estas actividades se podrán imputar gastos de información y difusión: cartelería, folletos, traducciones, anuncios en medios de comunicación y otros materiales similares. En la memoria justificativa se aportarán copias de los materiales elaborados, tal y como se recoge en el artículo 19.3.b de la ordenanza municipal de subvenciones. En todos los casos los materiales estarán disponibles tanto en euskera como en castellano.

Bloque 2: formación y ocio. Talleres, cursos, charlas... En caso de contar con ayudas municipales específicas para estos eventos en otros departamentos municipales, se deberá concurrir a dichas convocatorias específicas.

No se admitirán facturas de materiales empleados en los cursos y talleres excepto en casos debidamente justificados.

Bloque 3: participación de la ciudadanía y apoyo a otros colectivos del barrio: debates, mesas redondas, asambleas, encuentros, foros. Campañas de divulgación y de sensibilización tanto de temas relacionados con la problemática específica de cada barrio, como de otros temas relacionados con la igualdad, sostenibilidad, conductas cívicas de limpieza, orden y cuidado del barrio, atención a sectores con dificultades, conocimiento y respeto de los derechos humanos, fomento del voluntariado, la educación en valores, la convivencia intergeneracional e

intercultural, etc . Participación en procesos participativos y programas municipales. Campañas de captación. Colaboración con centros cívicos.

Bloque 4: actividades sociales: eventos festivos, culturales y deportivos que no cuenten con ayudas municipales específicas y cuyo objetivo sea mejorar la convivencia y que favorezcan la relación, colaboración e integración entre el vecindario. Programas de ayuda y colaboración entre los vecinos y vecinas.

No serán subvencionables aquellas actividades que estén incluidas en la programación de otros departamentos y servicios municipales a no ser que sean complementarias de estas.

Gastos de gestión y mantenimiento de equipos y locales:

Se establece un gasto máximo sobre la subvención concedida a justificar de 2.100,00 euros.

Se consideran subvencionables los siguientes gastos de gestión y mantenimiento de equipos y locales:

Compra de material fungible de oficina.

Gastos de línea telefónica y conexión ADSL. El gasto máximo a justificar en concepto de telefonía y conexiones a internet es de 800,00 euros anuales. Se admitirán facturas correspondientes a la compra o mantenimiento de dominios web.

Gastos de limpieza de los locales, incluidos los productos.

Material o servicios de mantenimiento de equipos.

Pólizas de seguros correspondientes a los locales y el seguro de responsabilidad civil de la asociación o federación. En el caso de que se realicen actividades que necesiten un seguro de responsabilidad civil específico, organización de fiestas por ejemplo, el coste se imputará al apartado de actividades.

Gastos de correspondencia.

No será objeto de subvención la adquisición de material no fungible tal como: ordenadores, impresoras, pequeños electrodomésticos, aparatos audiovisuales, muebles de oficina.... De ninguna manera se subvencionarán: comidas, bebidas; regalos, incluidos los destinados a premios de rifas, cestas de navidad, sorteos, concursos y demás; excursiones u otros menesteres similares.

Autorización de uso de locales municipales.

Se autoriza el uso de locales municipales a las asociaciones de carácter vecinal para el desarrollo de las actividades del proyecto global objeto de subvención en las condiciones siguientes:

El proyecto global presentado por la asociación ha de tener en su conjunto una puntuación igual o superior a 50 puntos para acceder a este recurso.

La autorización de uso puede ser de carácter individual, en aquellos casos en los que solo exista constituida una sola asociación vecinal en un barrio del municipio, o se dispongan de más locales destinados a tal fin; o una autorización de uso compartida entre las diferentes asociaciones vecinales de un barrio.

Se autoriza el uso compartido o exclusivo del local, según se señala, durante un año a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución de esta convocatoria.

La autorización tendrá carácter gratuito, sin que proceda la prestación de garantía alguna.

Cuando así se señale que es de uso compartido, las asociaciones asumen que esta es una autorización de uso compartido entre ellas y se comprometen a coordinarse en la utilización del espacio. En caso de conflicto en el uso compartido del local, manifestado por escrito por

cualquiera de las asociaciones, el ayuntamiento, tras las audiencias pertinentes, resolverá cual será la distribución de espacios y/o tiempos para cada asociación.

El mantenimiento del local así como sus mejoras o modificaciones corresponden al ayuntamiento. Si existe necesidad de las mismas se deberá remitir solicitud motivándola e indicando el importe previsto. El ayuntamiento a propuesta del Servicio de Participación Ciudadana estudiará su viabilidad respondiendo en plazo y de forma escrita sobre la posibilidad de ser ejecutadas, así como de las repercusiones económicas de la iniciativa. En todo caso, no se autoriza la realización de obra alguna en el inmueble o en cualquiera de sus dependencias sin permiso expreso y escrito del ayuntamiento.

La autorización del uso o cesión está exenta de tributos (IBI, basuras) y los consumos de energía (eléctrica y/o gas) y agua corren a cargo del ayuntamiento.

Las asociaciones se comprometen a la previa obtención a su costa de cuantas licencias y permisos pueda requerir el uso del bien o la actividad a realizar sobre el mismo.

Las asociaciones deberán admitir el uso y utilización del local por parte de los colectivos que, al igual que las propias asociaciones, favorezcan la promoción y convivencia social de la zona o barrio, cumpliendo en todo caso con las estipulaciones de la presente autorización.

Las asociaciones asumirán la responsabilidad derivada de la ocupación, respondiendo de los daños y perjuicios que pudiera ocasionar a terceros por el desarrollo de su actividad. El ayuntamiento se limita a la autorización o cesión del local por lo que no se hace responsable ni directa ni subsidiariamente de los daños materiales o personales que por acción u omisión puedan producirse en el local, debiendo la asociación contratar al efecto un seguro de responsabilidad civil y mantenerlo durante el tiempo que dure la autorización o cesión de uso del bien. El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz tendrá la condición de asegurado adicional, sin perder por ello la condición de tercero.

Asimismo, la asociación contratará un seguro de incendios o multirriesgo, debiendo cubrir como mínimo el valor de reposición y/o reparación a nuevo, valor que les será facilitado por el ayuntamiento.

La asociación remitirá copia de los seguros contratados y de sus sucesivas actualizaciones al ayuntamiento.

Las asociaciones conocen y aceptan la facultad del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz de la revocación unilateral, sin derecho a indemnizaciones, por razones de interés público en los supuestos previstos en el apartado 4 del artículo 92 de la Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz se reserva la facultad de inspeccionar el citado local objeto de autorización para garantizar que el mismo es usado de acuerdo con los términos de la autorización.

La autorización/cesión se extinguirá por la no utilización del local para los fines específicos de la asociación o su abandono por un plazo superior a tres meses, así como por las causas recogidas en el artículo 100 de la Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Las demás condiciones y desarrollo de las anteriores que puedan establecerse mediante los convenios que se formalicen.

Criterios para la autorización gratuita de espacios en centros cívicos.

Aquellas asociaciones de vecinos y vecinas, en adelante AAVV, que no dispongan de local municipal propio o que dicho local no pueda alojar las actividades propuestas en el proyecto subvencionado, podrán utilizar los espacios que hubiera disponibles en los centros cívicos de su zona de influencia.

La tasa por el uso de espacios disponibles en los centros cívicos será gratuita de conformidad con lo dispuesto en la ordenanza fiscal 7.11.5.

Tanto la utilización de los espacios en los centros cívicos como la gratuidad de la tasa por su uso están condicionadas al cumplimiento de los siguientes requisitos:

Deberán ser actividades que estén concretadas en el proyecto presentado en esta convocatoria y que sean objeto de subvención. La determinación de las actividades no subvencionadas se recogerá en la resolución de concesión de subvención.

En el proyecto se deberá concretar para qué actividades se solicita utilizar las instalaciones de los centros cívicos, señalando fechas y horarios propuestos. Deberán ser actividades o acciones concretas, no generalidades. (Ejemplo de actividades válidas: semana del euskera, ciclo de charlas sobre un tema concreto, fiesta de verano...

Ejemplo de actividades no válidas: actividades para fomentar el euskera, ciclo de charlas, actividades de dinamización, actividades de fomento de la participación,...)

El ayuntamiento no garantiza la disponibilidad de los espacios en las fechas y horarios solicitados. Por ello, las asociaciones deberán cursar la petición oficial y se resolverá y acordará con la asociación de vecinos y vecinas en cada centro en función de las fechas y espacios que hubiera disponibles.

El ayuntamiento, a propuesta del Servicio de Participación Ciudadana, estudiará y resolverá si las actividades propuestas responden a los criterios establecidos.

La AAVV deberá ser la entidad organizadora, no siendo posible la gratuidad cuando actúe en nombre de terceros aunque participe en el proyecto, acción o actividad para los que se solicita la autorización del espacio y/o instalación.

En el caso de proyectos compartidos con la programación del centro cívico, no será necesario que la AAVV haga la solicitud.

A aquellas peticiones que no coincidieran con lo solicitado se les aplicarán las tasas correspondientes. El justificante del abono de la tasa será un documento acreditativo para justificar el gasto dentro de la subvención, siempre que la actividad planteada cumpla con los criterios de la convocatoria.

Plazo de presentación de solicitudes y documentación a aportar.

Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes será hasta el 28 de febrero de 2018.

Información y documentación.

La documentación a presentar en el momento de la solicitud será la siguiente:

Solicitud de subvención.

Anexo I: canales de comunicación y participación de la asociación vecinal.

Anexo II ó anexo III: proyecto de actividades para el año 2018.

Anexo IV: relación de los barrios de Vitoria-Gasteiz.

La solicitud deberá ajustarse al modelo que figura en estas bases disponible en la web municipal vitoria-gasteiz.org/subvenciones

Toda la información y documentación relativa a la convocatoria estará disponible en la página web municipal www.vitoria-gasteiz.org y en las oficinas de Atención Ciudadana del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz en sus horarios oficiales.

Tramitación.

Según lo recogido en las bases generales de subvenciones municipales para el 2018, punto 4.

Criterios de valoración.

En la baremación se establece una puntuación máxima de 150 puntos.

La puntuación máxima se distribuye de la siguiente manera:

En relación a la entidad:

Número de socios, debidamente acreditado.

De 1 a 20 asociados/as: 1 punto.

De 21 a 50 asociados/as: 2 puntos.

De 51 a 100 asociados/as: 3 puntos.

De 101 a 200 asociados/as: 4 puntos.

Más de 200 asociados/as: 5 puntos.

En el caso de federaciones de asociaciones de vecinos y vecinas:

De 1 a 5 asociaciones del municipio federadas: 1 punto.

De 6 a 10 asociaciones del municipio federadas: 2 puntos.

De 11 a 15 asociaciones del municipio federadas: 3 puntos.

De 16 a 20 asociaciones del municipio federadas: 4 puntos.

Más de 20 asociaciones del municipio federadas: 5 puntos.

El número de socios y socias, bien de una asociación o de una federación se justificará mediante declaración jurada firmada por el secretario o secretaria de la asociación con el visto bueno del presidente o presidenta. El ayuntamiento podrá solicitar a las asociaciones la relación de nombre, apellidos y DNI de las personas asociadas. Si así lo hiciere, el ayuntamiento, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Protección de Datos de carácter Personal, incorporará los datos proporcionados al fichero de subvenciones creado para tal fin y usará los mismos única y exclusivamente para verificar este cumplimiento.

Atención a los vecinos y vecinas del barrio. Canales de comunicación y de información. Horarios de atención al público, buzón, carteles, publicaciones, teléfono de contacto, correo electrónico, web, etc. Hasta un máximo de 10 puntos.

Existencia de comisiones o grupos de trabajo dentro de la asociación. Citarlos. Hasta un máximo de 5 puntos.

Participación en órganos de participación: auzogunes y elkargune de participación vecinal. Hasta un máximo de 10 puntos.

Colaboración con otras asociaciones y agentes sociales del barrio en programas o actividades. Se deberá concretar los programas ó actividades en los que se da esta colaboración. Hasta un máximo de 10 puntos.

Colaboración con programas, planes y procesos participativos llevados a cabo por el ayuntamiento. Hasta un máximo de 5 puntos.

Total apartado: 45 puntos

En relación al proyecto y actividades a desarrollar:

Fundamentación. Diagnóstico. Conocimiento de la realidad del barrio: descripción del barrio, necesidades, población, puntos fuertes. Argumentación de razones por las cuales se marcan los objetivos que se quieren conseguir. Hasta un máximo de 12 puntos.

Los objetivos planteados en el proyecto para el 2018 en relación a la realidad del barrio manifestada en el punto anterior. Hasta un máximo de 10 puntos.

Coherencia entre objetivos y actividades. Para ello deberán detallarse cada uno de los objetivos propuestos junto a las actividades correspondientes a realizar para conseguir dichos objetivos. Hasta un máximo de 10 puntos.

Evaluación. Sistemas de evaluación utilizados. Criterios e indicadores utilizados en el propio proyecto: sondeos, encuestas a vecinos y documentos que reflejen los cambios acontecidos en el barrio. Inclusión de resultados esperados. Hasta un máximo de 6 puntos.

Variedad en las actividades planteadas (bloques 1, 2, 3 y 4) Hasta un máximo de 4 puntos.

Incidencia de las actividades planteadas en la cantidad, variedad de personas destinatarias sectores de población y repercusión. Hasta un máximo de 5 puntos.

Acciones que promuevan transversalidad: euskera, igualdad, accesibilidad, inclusión social. Hasta un máximo de 4 puntos

Cantidad de actividades a desarrollar. Hasta un máximo de 10 puntos.

Distribución de la actividad a lo largo del año. Hasta un máximo de 5 puntos.

Acciones concretas para fomentar la participación vecinal en el barrio: asambleas de barrio, campañas, actividades para todo el barrio, consultas, canales de comunicación, jornadas... Hasta un máximo de 15 puntos.

Total apartado: 81 puntos

En relación al grado de implantación de la asociación en el barrio:

Grado de implantación de las asociaciones. Teniendo en cuenta que en algunos barrios de la ciudad existen más de una asociación de vecinos y vecinas, se establece un total de 24 puntos a dividir entre las que declaren representar a un barrio concreto de la ciudad. Así en los casos de barrios en los que solo se presente un proyecto, obtendrán los 24 puntos. A partir de ahí se dividirá este concepto entre las solicitudes presentadas para el mismo barrio. Hasta un máximo de 24 puntos.

Grado de implantación de las federaciones. Se reserva un total de 24 puntos a este concepto, lo que se repartirá entre el número de solicitudes presentadas por federaciones de asociaciones de vecinos y vecinas. Hasta un máximo de 24 puntos.

Total apartado: 24 puntos.

Total proyecto global: 150 puntos.

Régimen de concurrencia y cálculo de las ayudas.

La concesión de estas ayudas se efectuará en régimen de concurrencia competitiva mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas, de acuerdo con los criterios señalados en el artículo anterior, adjudicando subvención a aquéllas que hayan obtenido mayor valoración, sin sobrepasar, en ningún caso, el importe de la dotación presupuestaria fijada en las bases específicas de la convocatoria.

Cantidad mínima y máxima.

Solo se contemplarán a efectos de cálculo, aquellas solicitudes de asociaciones cuyos proyectos globales obtengan una puntuación superior a 50 puntos.

Se establece una subvención mínima de 1.500,00 euros para las asociaciones que superen los 50 puntos en la valoración del proyecto global y una subvención máxima de 15.000,00 euros.

Fórmula para calcular la cuantía de la subvención.

A todas las asociaciones y federaciones de vecinas y vecinos que hayan superado los 50 puntos se les asignará la cantidad inicial de 1.500,00 euros.

Al presupuesto total se le restará la cantidad total asignada en virtud de lo señalado en el punto anterior.

La cantidad restante se asignará de la siguiente forma:

La cantidad restante del presupuesto, dividido entre el número total de puntos conseguidos por todas las asociaciones y federaciones de vecinas y vecinos, excluidos los 50 puntos exigidos a cada asociación o federación para poder acceder a las ayudas, nos dará el valor correspondiente a un punto.

Este valor se multiplicará por los puntos conseguidos por cada asociación o federación de vecinos y vecinas (excluidos los 50 puntos requeridos), obteniendo así la asignación correspondiente.

En los casos en que la cantidad resultante asignada supere a la solicitada por las asociaciones o federaciones de vecinas y vecinos, se detraerá el importe sobrante, creando así, un fondo que se repartirá de nuevo.

Este fondo se repartirá tantas veces sea necesario siguiendo el mismo criterio de reparto utilizado en el punto 2, y excluyendo del reparto a aquellas asociaciones y federaciones de vecinas y vecinos que hubieran alcanzado ya la cantidad por ellas solicitada.

Fórmula para calcular la cuantía de la subvención.

A todas las asociaciones y federaciones de vecinas y vecinos que hayan superado el mínimo de puntos exigido en las bases de la convocatoria (50 puntos) se les asignará la cantidad inicial de 1.500,00 euros.

Al presupuesto total se le restará la cantidad total asignada en virtud de lo señalado en el punto anterior.

La cantidad restante se asignará de la siguiente forma:

La cantidad restante del presupuesto, dividido entre el número total de puntos conseguidos por todas las asociaciones y federaciones de vecinas y vecinos, excluidos los 50 puntos mínimos exigidos a cada asociación o federación para poder acceder a las ayudas, nos dará el valor correspondiente a un punto.

Este valor se multiplicará por los puntos conseguidos por cada asociación o federación de vecinos y vecinas (excluidos los 50 puntos mínimos), obteniendo así la asignación correspondiente.

En los casos en que la cantidad resultante asignada supere a la solicitada por las asociaciones o federaciones de vecinas y vecinos, se detraerá el importe sobrante, creando así, un fondo que se repartirá de nuevo.

Este fondo se repartirá tantas veces sea necesario siguiendo el mismo criterio de reparto utilizado en el punto 2, y excluyendo del reparto a aquellas asociaciones y federaciones de vecinas y vecinos que hubieran alcanzado ya la cantidad por ellas solicitada.

Abono de la subvención.

El abono de las subvenciones se hará en un único desembolso, mediante pago anticipado, en función de las puntuaciones obtenidas y de la disponibilidad presupuestaria existente, una

vez dictada y notificada de la forma que establecen las bases generales, la resolución de la convocatoria, sin necesidad de que aporten garantía alguna.

En todos los casos solo se concederá una autorización de uso de local municipal y un solo importe económico por asociación para el desarrollo de las actividades presentadas en el programa

Justificación de las subvenciones.

Plazo de justificación. Las entidades beneficiarias de las subvenciones tendrán que presentar, antes del 31 de enero de 2019, la cuenta justificativa de gasto realizado.

Cantidad a justificar:

Según lo dispuesto en las bases generales de subvenciones municipales para el 2018, punto 13.2.

Sistema de justificación.

Según lo dispuesto en las bases generales de subvenciones municipales para el 2018, salvo el anexo VII relativo a los costes indirectos, punto 13.3.

Falta de justificación o justificación insuficiente de la subvención concedida:

Conllevará, consecuentemente, el reintegro de la cantidad abonada sin justificar.

No serán admitidas: aquellas facturas que no contengan: número de factura; la fecha de su expedición, nombre y apellidos, razón o denominación social completa, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones; número de identificación fiscal atribuido por la administración tributaria; domicilio, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones; descripción de las operaciones, consignándose todos los datos necesarios para la determinación de la base imponible del impuesto sobre el valor añadido; el tipo impositivo o tipos impositivos, en su caso, aplicados a las operaciones; la cuota tributaria que, en su caso, se repercute, que deberá consignarse por separado; la fecha en que se hayan efectuado las operaciones que se documentan o en la que, en su caso, se haya recibido el pago anticipado, siempre que se trate de una fecha distinta a la de expedición de la factura. En el supuesto de que la operación que se documenta en una factura esté exenta o no sujeta al impuesto del IVA o de que el sujeto pasivo del impuesto correspondiente a aquélla sea su destinatario, se deberá incluir en ella una referencia a las disposiciones correspondientes y en su caso la acreditación documental de reconocimiento por la administración tributaria de dicha exención (por ejemplo en asociaciones sin ánimo de lucro que tengan reconocida por la Diputación Foral de Álava la exención del IVA en determinadas operaciones).

Aquellos tiques que no contengan los siguientes datos o requisitos: número; número de identificación fiscal, así como el nombre y apellidos, razón o denominación social completa del obligado a su expedición; tipo impositivo aplicado o la expresión IVA incluido. Contraprestación total.

En Vitoria-Gasteiz, a 22 de diciembre de 2017

La Jefa Administrativa del Servicio Administrativo de Participación y Centros Cívicos
MARILÓ MOVILLA RIVAS



www.vitoria-gasteiz.org

I. eranskina: Informatzeko, komunikatzeko eta parte-hartzeko bideak

Anexo I: Canales de comunicación, información y participación

AUZOKOekin KOMUNIKATZEKO ETA INFORMATZEKO BIDEAK – CANALES DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN CON EL VECINDARIO

ELKARTEAREN IZENA - NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN

AUZO - BARRIO

- Jendeari arreta emateko ordutegia zehaztu - *Horario de atención al público. Detallar*
- Harremanetarako telefonoa - *Teléfono de contacto*
- Iradokizunen postontzia - *Buzón de sugerencias*
- E-maila - *E-mail*
- Web orria - *página web*
- Aldizkariak (aurreko alea aurkeztearen beharra) - *Publicaciones (presentar ejemplares anteriores obligatoriamente)*

PARTE HARTZEA - PARTICIPACIÓN

- Parte-hartze organoak (auzogune eta auzokoen parte-hartzerako elkargunea) - *Órganos de participación (auzogune y elkargune de participación vecinal)*
- Batzorde bilerak, noizean behin - *Reuniones Junta periódicas*
- Auzoan egindako azken batzarraren data. Berataratuen kopurua - *Fecha última asamblea de barrio y nº de asistentes*
- Lan taldeak, elkartean - *Grupos de trabajo en la asociación*

BESTE ERAKUNDE BATZUEKIN ELKARLANA – COLABORACIONES CON OTRAS ASOCIACIONES Y AGENTES SOCIALES2018.urtean AUZOAN dauden beste erakunde batzuekin elkarlana - *Colaboraciones con otras asociaciones y/o agentes sociales del BARRIO en el 2018*

Programaren izena <i>Nombre del programa</i>	Elkartea <i>Entidad</i>	Datak <i>Fecha</i>	Programaren helburuak <i>Objetivos del programa</i>

2018.urtean HIRIAN dauden beste erakunde batzuekin elkarlana - *Colaboraciones con otras asociaciones y/o agentes sociales de la CIUDAD en el 2018*

Programaren izena <i>Nombre del programa</i>	Elkartea-Entidad.	Datak - Fechas	Programaren helburuak -Objetivos del programa: ¿para qué?

UDALAK 2017an bideratutako programa, plan eta parte-hartzerako prozesuekin elkarlana
*Colaboración con programas, planes y procesos participativos del AYUNTAMIENTO desarrollados en el 2017*Erakundearen izenpea eta zigilua - *Firma y sello de la entidad*



www.vitoria-gasteiz.org

II. eranskina: Proiektua egiteko gidioa. 2018ko ekitaldia

Anexo II: Guión para la elaboración del proyecto. Ejercicio 2018

Partaidetza eta Gizarte Etxeen Saila
Departamento de Participación y Centros Cívicos

Telefona - Teléfono: 945 16 16 87
informacion@vitoria-gasteiz.org

*Jarduera-proiektuak eduki hauek garatu beharko ditu:
El proyecto de actividades deberá desarrollar los siguientes contenidos*

1.-Elkarte edo federazioaren aurkezpena eta oinarriak. (Nortzuk garen, zer egiten dugun, zergatik, zertarako, eta norentzat).-Presentación y Fundamentación de la Asociación o Federación de Asociaciones. **(Quiénes somos, qué hacemos, por qué, para qué y para quién).**

2.-Elkarteak eragina duen auzoaren deskribapena. Auzoaren beharrak, biztanleak, indarguneak.-Descripción del barrio en que tiene influencia la Asociación. Necesidades del mismo, puntos fuertes, población.

3.- Elkarte edo federazioak auzoarekiko planteatzen dituen helburu orokorrak.-Objetivos Generales que se plantean en la Asociación o Federación de Asociaciones de vecinos/as en relación al barrio.

4.- 2018an lortu nahi diren berriazko helburuak. Helburuetako bakoitzak, gainera, alderdi hauek aipatuko ditu:

-Objetivos específicos a conseguir durante el presente año 2018. Cada uno de estos objetivos a su vez reflejará:

- **Aurreikusitako helburua lortzeko jarduerak.**-Las actividades propuestas para la consecución del objetivo planteado.
- **Deskribatutako jardueren hartzaileren deskribapena.**-Descripción de las personas a quienes van dirigidas las actividades descritas.
- **Jarduera egiteko aurreikusitako datak.-Fechas** previstas para la realización de las actividades.
- **Jarduerak egingo diren tokiak.-Lugar** en el que se desarrollarán las mismas.
- **Aurreikusitako aurrekontua.**-Presupuesto previsto para su realización.

5.- Elkarte edo federazioak programa eta jarduerak garatzeko dituen baliabideak.-Recursos con que cuenta la Entidad para realizar sus programas y las actividades.

- **Baliabide ekonomikoak-Económicos**
- **Baliabide materialak-Materiales**
- **Giza baliabideak-Humanos**
- **Lokalak-Locales**

6.- Zer nolako jarduerak egiten diren normalean auzoan parte-hartzea sustatzeko.-Qué acciones se realizan habitualmente para fomentar la participación del barrio.

7.- Helburuaren eta jardueren jarraipena eta ebaluazioa. Zer ebaluatu nahi den, eta nola. Erabiliko diren irizpide eta adierazleak.-Seguimiento y evaluación del objetivo y actividades planteados. Qué se quiere evaluar y cómo. Criterios e indicadores a utilizar



www.vitoria-gasteiz.org

III.eranskina: Proiektua egiteko gida Anexo III: Guía para hacer un proyecto

Partaidetza eta Gizarte Etxeen Saila
Departamento de Participación y Centros Cívicos

Telefona - Teléfono: 945 16 16 87
informacion@vitoria-gasteiz.org

PROIEKTU BAT EGITEKO GIDA: 12 URRATS GUÍA PARA HACER UN PROYECTO: 12 PASOS

1.- NORK EGINGO DU? - ¿QUIÉN lo va a hacer?	Entitatearen aurkezpena. Ohikotasunez, auzokoen parte-hartzea sustatzeko jarduerak: auzo biltzarrak, kanpainak, kontsultak, jardunaldiak... Presentación de la entidad. Acciones habituales para fomentar la participación: asambleas, campañas, consultas, jornadas...
2.- ZERGATIK egin nahi duzue? - ¿POR QUÉ queréis hacerlo?	Auzoaren deskribapena, beharrianak, biztanleak, indarguneak.- Descripción del barrio, necesidades, puntos fuertes, población.
3.- ZER egin nahi duzue? - ¿QUÉ queréis hacer?	Proiektuaren izena eta deskribapena. Denominación y descripción del proyecto.
4.- ZERTARAKO egin nahi duzue? - ¿PARA QUÉ queréis hacerlo?	Proiektuaren helburuak. Objetivos del proyecto.
5.- NORI zuzentzen diozue? - ¿A QUIÉN lo dirigís?	Proiektuaren hartzaileak. Personas destinatarias del proyecto.
6.- NOLA egingo duzue? - ¿CÓMO lo vais a hacer?	Jarduerak eta zereginak. Proiektuaren metodologia. Actividades y tareas. Metodología del proyecto.
7.- NOIZ egingo duzue? - ¿CUÁNDO lo vais a hacer?	Proiektua denboran banatzea (aurreikusitako datak). Temporalización del proyecto (Fechas previstas).
8.- NON egingo duzue? - ¿DÓNDE lo vais a hacer?	Lekua. Kokapena. Localización del espacio. Ubicación.
9.- NOREKIN egingo duzue? - ¿CON QUIÉN lo vais a hacer?	Giza baliabideak. Recursos humanos.
10.- ZEREKIN egingo duzue? - ¿CON QUÉ se va a hacer?	Recursos materiales. Recursos financieros.
11.- ZENBAT balioko du? - ¿CUÁNTO va a costar?	Aurrekontua. Presupuesto.
12.- NOLA EBALUATUKO duzue proiektua? - ¿CÓMO VAIS A EVALUAR el proyecto?	Ebaluazioa. Erabiliko diren irizpide eta adierazleak helburuak lortzen ari zareten jakiteko.- Evaluación. Criterios e indicadores a utilizar para saber si estáis consiguiendo los objetivos.

I

www.vitoria-gasteiz.org**IV.eranskina: Gasteizko auzo guztien zerrenda**
Anexo IV: Relación de los barrios de Vitoria-Gasteiz**Partaidetza eta Gizarte Etxeen Saila**
Departamento de Participación y Centros CívicosTelefonoa - Teléfono: 945 16 16 87
informacion@vitoria-gasteiz.org**GASTEIZO AUZOKOEN ZERRENDA - RELACIÓN DE LOS BARRIOS DE VITORIA-GASTEIZ**

- ABETXUKU – ABECHUCO
- ADURTZA- ADURZA
- ALI – ALI
- ARANA – ARANA
- ARANBIZKARRA - ARAMBIZCARRA
- ARANTZABELA - ARANZABELA
- ARIZNABARRA - ARIZNAVARRA
- ARRIAGA-LAKUA – ARRIAGA-LAKUA
- ALDE ZAHARRA – CASCO VIEJO
- BABESGABEAK - DESAMPARADAS
- DONE JAKUE - SANTIAGO
- EL ANGLO - EL ANGLO
- EL PILAR – EL PILAR
- EKIALDEKO NEKAZARITZA EREMUA – ZONA RURAL ESTE
- GAZALBIDE – GAZALBIDE
- HEGO MENDEBALDEKO NEKAZARITZA EREMUA – ZONA RURAL SUROESTE
- IPAR MENDEBALDEKO NEKAZARITZA EREMUA – ZONA RURAL NOROESTE
- JUDIMENDI – JUDIMENDI
- KOROAKETA -CORONACIÓN
- LOBAINA –LOVAINA
- MENDIZORROTTA- MENDIZORROZA
- SALBURUA – SALBURUA
- SAN KRISTOBAL – SAN CRISTOBAL
- SAN MARTIN – SAN MARTIN
- SANSOMENDI- SANSOMENDI
- SANTA LUZIA – SANTA LUCIA
- TXAGORRITXU - TXAGORRITXU
- ZABALGANA - ZABALGANA
- ZABALGUNEA - ENSANCHE
- ZARAMAGA - ZARAMAGA